Naciones Unidas S/PV.8665



Consejo de Seguridad

Septuagésimo cuarto año

Provisional

8665ª sesión

Viernes 15 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidenta:	Sra. Pierce	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Licharz
	Bélgica	Sra. Van Vlierberge
	China	Sr. Zhang Jun
	Côte d'Ivoire	Sr. Ipo
	Estados Unidos de América	Sra. Barkin
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. De Rivière
	Guinea Ecuatorial	Sr. Ndong Mangue
	Indonesia	Sr. Djani
	Kuwait	Sr. Alahmad
	Perú	Sr. Duclos
	Polonia	Sr. Lewicki
	República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
	Sudáfrica	Sr. Matjila

Orden del día

La situación en Somalia

Carta de fecha 1 de noviembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2019/858)

19-36738 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

Carta de fecha 1 de noviembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2019/858)

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión al representante de Somalia.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2019/880, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2019/858, que contiene una carta de fecha 1 de noviembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Bélgica, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Francia, Alemania, Indonesia, Kuwait, Perú, Polonia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:
Ninguno

Abstenciones:
China, Guinea Ecuatorial, Federación de Rusia

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 12 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2498 (2019).

Tienen ahora la palabra aquellos miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se vio obligada a abstenerse en la votación sobre la resolución 2498 (2019), en virtud de la cual se prorrogan las sanciones contra Somalia. Coincidimos en que la situación en ese país del Cuerno de África sigue siendo tumultuosa. Hemos contribuido activamente a los esfuerzos orientados a determinar y aclarar las disposiciones del embargo de armas somalí. Esperamos que esta y otras medidas previstas en la resolución contribuyan a normalizar la situación y a erradicar la amenaza terrorista que plantea, sobre todo, Al-Shabaab.

No obstante, seguimos preocupados por una parte del texto de la resolución. Concretamente, consideramos que no está justificado incluir referencias a Djibouti y Eritrea en el texto de un documento del Consejo de Seguridad relativo al régimen de sanciones somalí. Deseamos señalar que, el año pasado, el Consejo levantó las restricciones impuestas a Eritrea. La situación de las relaciones entre Asmara y Djibouti no representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y la solución de las cuestiones pendientes entre esos dos países es un asunto de diplomacia bilateral. Asimismo, lamentamos que el patrocinador haya tratado de sobrecargar el documento con exigencias relativas a los derechos humanos. Una vez más, quisiéramos reiterar que esas cuestiones no son competencia directa del Consejo de Seguridad ni del Comité dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia. Existe un órgano específico para abordarlas, a saber, el Consejo de Derechos Humanos. Pedimos, una vez más, que se respete la división del trabajo en las Naciones Unidas.

Para concluir, deseo expresar nuestra gran preocupación por la presión impuesta artificialmente en el proceso de redacción de la resolución. El resultado fue que los miembros del Consejo se encontraron en una posición difícil al tener que ponerse de acuerdo sobre un texto importante a toda prisa, en una carrera contra reloj, a pesar de que en el texto se habían introducido cambios importantes de fondo en comparación con el texto del año pasado. Mi delegación no escatimó esfuerzos para salvar la situación y mantener el consenso en apoyo del documento, tan esencial para nuestros amigos somalíes. Lamentamos en grado sumo que no se tuvieran en cuenta nuestras sugerencias y esperamos que nuestros colegas británicos saquen las conclusiones necesarias de manera que la situación no se repita.

Sr. Zhang Jun (China) (*habla en chino*): En la actualidad, la situación en Somalia sigue siendo, en general, estable. El Gobierno Federal ha promovido activamente la reconstrucción nacional y ha realizado importantes

progresos en los sectores político, económico y de seguridad. Sin embargo, el logro de una paz duradera en Somalia sigue siendo un desafío. La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad deben seguir prestando apoyo y asistencia a Somalia, de conformidad con el principio de que los somalíes dirijan este proceso y lo asuman como propio.

El Consejo acaba de aprobar la resolución 2498 (2019). China participó activamente en las consultas sobre el proyecto de resolución para prorrogar el mandato del Comité de Sanciones contra Somalia y planteó recomendaciones y propuestas razonables de manera constructiva, sobre la base de las necesidades del país en cuestión. Hemos tomado nota de los esfuerzos del redactor y de las mejoras introducidas en el texto, pero lamentablemente algunas de nuestras propuestas no se aprobaron. China sigue teniendo reticencias en lo que respecta a parte del contenido, razón por la que nos vimos obligados a abstenernos en la votación.

China considera que la situación actual en el Cuerno de África está mejorando constantemente y que se encuentra en una nueva etapa de desarrollo. La relación entre Djibouti y Eritrea no representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y regionales. Ambos países se han comprometido a normalizar las relaciones y han realizado grandes esfuerzos con ese fin. El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional deben reconocerlo, así como los esfuerzos que han desplegado, y, sobre la base del respeto de la soberanía de los dos países, prestar asistencia de buena fe a fin de evitar la imposición de una solución. La alternativa solo será contraproducente.

Con respecto a los derechos humanos, China siempre ha considerado que las cuestiones de derechos humanos deben debatirse en órganos especializados, como el Consejo de Derechos Humanos. El Consejo de Seguridad no es el foro adecuado para debatir cuestiones de derechos humanos. El Consejo debe acatar su mandato y centrarse en las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, incluso en lo que respecta a la labor de sus órganos subsidiarios, a los que se aplica el mismo principio.

Mediante el texto pertinente de la resolución se podría sentar un mal precedente y ello podría afectar a las deliberaciones del Consejo sobre la cuestión de las sanciones somalíes. China tiene reservas a ese respecto. China espera que el Consejo celebre amplias consultas sobre los proyectos de resolución en el futuro y evite someterlos a votación apresuradamente con miras a lograr el máximo consenso.

Sr. Ndong Mangue (Guinea Ecuatorial): Esta mañana el Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 2498 (2019), a través de la cual se renuevan las sanciones contra Somalia. Mi delegación apoya al Grupo de Expertos sobre Somalia y acoge con satisfacción su intensa labor para contribuir al mejoramiento de la situación de seguridad en Somalia y en el Cuerno de África. Lo animamos a dar lo mejor de sí para trabajar siempre de forma coordinada con las autoridades de Somalia.

No obstante, la República de Guinea Ecuatorial se abstuvo en la votación sobre esta resolución por considerar que el proceso de negociación que condujo a su aprobación adoleció de la suficiente amplitud para tomar en cuenta ciertas observaciones importantes que nuestra delegación compartió con algunos miembros. Nuestra petición trataba de buscar o crear un texto balanceado que pudiera reflejar los distintos planteamientos y que fuera acorde con la dinámica política actualmente existente en la región del Cuerno de África. Nos habría gustado que cuestiones no relacionadas directamente con esta resolución no fueran mencionadas en la misma.

Sr. Alahmad (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2498 (2019), por la que se prorrogan por un año las sanciones impuestas a Somalia. Damos las gracias al Reino Unido, el país redactor, por el enfoque transparente que adoptó y por su cooperación constructiva a lo largo de las negociaciones. Mediante la prórroga se pone de relieve la importancia de seguir apoyando a Somalia en esta fase crucial de su historia. Esperamos que en el próximo período se realicen progresos en lo que respecta a la supervisión de la aplicación de las sanciones.

Al mismo tiempo, aplaudimos igualmente los esfuerzos desplegados por el Gobierno Federal de Somalia para allanar el camino hacia las elecciones generales de 2020 y 2021. Instamos a todas las partes somalíes a que aúnen esfuerzos para superar las barreras que obstaculizan la integración social, política y económica y la mejora de la situación de seguridad, y a que den prioridad a los intereses nacionales por encima de todo lo demás. En ese contexto, esperamos mantener nuestra visión común de prestar ayuda al pueblo somalí para que cree un Estado federal unido en el que se protejan las libertades fundamentales y los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Para concluir, reiteramos nuestro llamamiento en favor del respeto de la independencia, la integridad territorial y la soberanía de Somalia. Instamos a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo político

y financiero al Gobierno Federal de Somalia a fin de que pueda reconstruir el Estado y recuperar la estabilidad.

Sra. Van Vlierberge (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica saluda la aprobación de la resolución 2498 (2019), por la que se prorroga el levantamiento parcial del embargo a fin de apoyar la reforma del sector de la seguridad en Somalia. El régimen de sanciones contribuye a la lucha contra Al-Shabaab y a contrarrestar las amenazas a la paz y la seguridad en Somalia, que también afectan a los países vecinos.

Bélgica acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el país redactor, el Reino Unido, para actualizar las medidas del embargo a fin de mejorar su transparencia y de tener en cuenta la amenaza que representan los artefactos explosivos improvisados. También acogemos con beneplácito la claridad del texto, en el que se hace hincapié en la necesidad de que el Comité de Sanciones intercambie información con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

En la resolución también se prorroga el mandato del Grupo de Expertos sobre Somalia, e instamos al Gobierno Federal de Somalia a que reanude la cooperación con los expertos, lo que debería permitirnos trabajar juntos en pro del objetivo común de la paz y la seguridad en Somalia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Somalia.

Sr. Osman (Somalia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Antes de nada, permítame felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También quisiera encomiar a su predecesor, el Representante Permanente de Sudáfrica, mi hermano el Embajador Jerry Matjila, por su ejemplar liderazgo al frente de la labor del Consejo durante el mes de octubre.

Tomamos nota de la resolución 2498 (2019), que acaba de aprobarse, en la que se prorroga el régimen de sanciones contra Somalia, y expresamos nuestras reservas al respecto. Lamentamos que no se hayan tenido en cuenta aportaciones importantes con miras al logro de un consenso. El Gobierno Federal de Somalia hace constar una vez más su deseo de que se levanten las sanciones impuestas a Somalia desde 1992. En ese sentido, quisiera plantear las cuatro cuestiones siguientes.

En primer lugar, las sanciones impuestas a Somalia constituyen el régimen de sanciones más antiguo de las Naciones Unidas y el mandato más amplio. Las medidas de este régimen de sanciones obsoleto impuesto a Somalia no solo no tienen en cuenta la nueva realidad positiva sobre el terreno en nuestro país, sino que tampoco están debidamente alineadas con la política principal del Gobierno Federal de reconstruir un Ejército Nacional Somalí unificado y suficientemente equipado, capaz de salvaguardar a nuestro pueblo y nuestro territorio.

A pesar de nuestra convicción de que las sanciones son, en principio, inadecuadas, se siguen imponiendo a nuestro país sin que existan parámetros claramente definidos para lograr su levantamiento total. Acogemos con beneplácito la visita de la misión de evaluación técnica del Secretario General a Mogadiscio en junio a fin de llevar a cabo un examen del embargo de armas. Hemos tenido en cuenta las recomendaciones del equipo.

En segundo lugar, como sabe el Consejo, el grupo terrorista Al-Shabaab sigue constituyendo una grave amenaza para la paz y la estabilidad de Somalia y de la región. La comunidad internacional ha gastado generosamente millones de dólares en el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea y en el Grupo de Expertos sobre Somalia durante el último decenio. Estamos firmemente convencidos de que ello no es sostenible y de que así no se abordará adecuadamente la causa fundamental del problema. Dado que tenemos una capacidad limitada para proteger las zonas remotas a lo largo de nuestras fronteras, pedimos a nuestros asociados que inviertan en mejorar la capacidad de nuestro Gobierno en materia de control fronterizo a fin de frenar las corrientes de combatientes extranjeros y de armas ilegales, así como de otros recursos. Recae sobre nosotros la principal responsabilidad de vigilar y salvaguardar nuestras fronteras.

En tercer lugar, la base militar de Berbera sigue violando claramente la soberanía y la integridad territorial de Somalia y contraviene las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Aprovecho esta oportunidad para encomiar al Consejo por haber aceptado la queja de mi Gobierno con respecto al aumento del número de efectivos militares en Berbera. Acogemos con beneplácito el ofrecimiento constante del Consejo de adoptar medidas a fin de abordar con celeridad esas violaciones flagrantes.

En cuarto lugar, la mejor práctica para vigilar un embargo de armas de las Naciones Unidas radica en incluir conocimientos especializados sobre el tema y en emplear la presentación de informes basados en pruebas en los que se alcance un nivel razonable de calidad de las pruebas. Sin embargo, parece que hoy en día se

presta muy poca atención a esta práctica. Si bien el número de miembros que integran el Grupo de Expertos sobre Somalia es uno de los mayores entre los asociados a los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, la calidad de su labor y de sus informes sigue siendo desigual debido a su dudoso nivel de profesionalidad técnica y experiencia regional. el Grupo sigue dando crédito a acusaciones, afirmaciones y rumores falsos, lo que socava nuestros esfuerzos de reforma y nuestra lucha contra el grupo terrorista Al-Shabaab.

El Gobierno Federal de Somalia no tolerará que se mencione a personas y empresas somalíes en informes pasados, actuales o futuros del Grupo de Expertos sin un nivel razonable de pruebas. En ese sentido, a fin de allanar el camino para la colaboración futura, pedimos que se establezca un mecanismo fiable para que haya resarcimiento en aquellos casos en los que las acusaciones se formulen de manera errónea. También sugerimos que para las futuras investigaciones en Somalia la selección se haga entre expertos con un elevado nivel de profesionalidad técnica y experiencia regional, de conformidad con las mejores prácticas del Consejo de Seguridad.

Para concluir, damos las gracias al Consejo de Seguridad por su continuo apoyo al progreso de Somalia. Alentamos a nuestros asociados a dedicar recursos y esfuerzos al logro de lo que consideramos es una solución sostenible para contrarrestar las amenazas actuales. Esa es la única manera en que el pueblo somalí puede alcanzar una paz duradera en Somalia.

Se levanta la sesión a las 10.20 horas.